



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO**

**PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y GASTOS
AÑO 2.014**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

El Concejo del Municipio Manuel Plácido Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 54 numeral 1 y 231 del mencionado texto legal:

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

ARTÍCULO 1.- Se aprueba la estimación de los ingresos públicos municipales para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año dos mil catorce (2014) en la cantidad de bolívares **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (BS.287.728.659,00)**.

ARTÍCULO 2.- Se acuerdan los Créditos del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2014, en la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (BS.287.728.659,00)**, asignados a los diferentes Sectores, Programas, Proyectos y



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

Partidas y Gastos no Clasificados Sectorialmente, que integran el Título III PRESUPUESTO DE GASTO de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Los Créditos Presupuestarios asignados a los Sectores, Programas, Proyectos o Partidas, que hayan sido eliminados por decisión del Concejo Municipal, no podrán ser restablecidos mediante el uso de la partida “Rectificaciones al Presupuesto”. A estos efectos, el Concejo Municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la promulgación de esta Ordenanza, participará las correspondientes eliminaciones a la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 4.- La Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos se aprobará por Decreto de la Alcaldesa, y consistirá en el detalle de los créditos presupuestarios acordados a las diferentes categorías presupuestarias a nivel de Actividades, Sub-Partidas Genéricas y Sub-Partidas Específicas y sólo tendrán carácter informativo en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico que rige la materia. En este sentido, la misma se utilizará para fines administrativos, de control interno del Ejecutivo Municipal y de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 5.- La Dirección de Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas de la Alcaldía deberán elaborar, la Programación de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas Públicas. La Programación realizada por estas dependencias municipales deberá presentarse en los primeros treinta (30) días del inicio del Ejercicios Fiscal a la consideración de la Alcaldesa, una vez aprobada por ésta, deberá informarse al Concejo y a la Contraloría Municipal. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanción



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

a las máximas autoridades de las unidades responsables de su elaboración por parte de la Alcaldesa en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 6.- El informe de los resultados de la ejecución física y financiera del Presupuesto, deberá ser elaborado y analizado por la Dirección de Presupuesto de acuerdo a las normas que a tal fin ha elaborado la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas Públicas. También quedan obligados a cumplir estas disposiciones todos los entes descentralizados municipales, así como los Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica, aún cuando no tengan créditos acordados en la presente Ordenanza. La Dirección de Presupuesto analizará la mencionada información y elaborará el correspondiente Informe de Gestión y remitirá trimestralmente el mismo a la Alcaldesa en los primeros siete (7) días finalizado el trimestre quien deberá hacer las consideraciones sobre el mismo e informar al Concejo Municipal en los quince días siguientes al recibo del Informe. Así mismo la Alcaldesa deberá enviar copia de este informe en los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico a los organismos nacionales correspondientes a las unidades y organismos responsables por el envío de la información a que se refiere el presente artículo.

La Alcaldesa informará a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal, acerca de aquellos organismos municipales que no hayan cumplido con esta norma en los plazos fijados en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Si durante la ejecución presupuestaria se evidenciare una reducción en los ingresos previstos para el Ejercicio Económico Financiero, en relación con las estimaciones contenidas en la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, la Alcaldesa ordenará los ajustes necesarios en los ingresos y los créditos presupuestarios



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

acordados, oídas las opiniones de la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección del Despacho de la Alcaldesa. Así mismo, la Alcaldesa solicitará a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal un plan de ajustes de sus gastos. Las decisiones deberían publicarse en Gaceta Municipal para su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 8.- Los Créditos del Presupuesto de Gastos contenidos en esta Ordenanza por programas, proyectos, partidas y obras para cada dependencia, constituye el límite máximo de las autorizaciones para gastar, ello es con el fin de cumplir las metas previstas y se regirán por los principios y normas establecidos para tal fin, sin perjuicio de las atribuciones que sobre control externo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes confieren a los órganos de la función contralora.

ARTÍCULO 9.- Las modificaciones presupuestarias que sean necesarias efectuar durante la ejecución del Presupuesto de Gastos, se regirán de acuerdo a las siguientes normas:

- a) De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sólo podrán dictarse Créditos Adicionales al Presupuesto previa autorización del Concejo Municipal; para gastos necesarios no previstos en la Ordenanza de Presupuesto o para incrementar créditos presupuestarios insuficientes, los cuales podrán ser financiados con existencias del Tesoro Municipal, con aportaciones especiales acordados por el Gobierno Estadal o por otros organismos, con economías en los gastos previstos en la Ordenanza de Presupuesto y con otras fuentes de financiamiento que apruebe el Concejo conforme a la Ley.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

- b) Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones pertenecientes a un mismo programa, proyecto o a diferentes programas, o proyectos, correspondiente a uno o varios sectores, cuyo monto sea mayor de 20% de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán autorización del Concejo Municipal.
- c) Los trasposos de créditos presupuestarios, entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones y pertenecientes a un programa, proyecto o a diferentes programas, o proyectos correspondientes a uno o varios sectores, si no excede del 20% de la asignación original de la partida cedente, no requerirán autorización del Concejo Municipal. En este caso, el traspaso, será autorizado por la Alcaldesa mediante Resolución publicada en la Gaceta Municipal, y deberá remitirse copia al Concejo y a la Contraloría Municipal.
- d) Los créditos presupuestarios asignados a la partida “Rectificaciones al Presupuesto”; podrán ser utilizados por la Alcaldesa para incrementar los créditos presupuestarios de aquellas partidas pertenecientes a Programas o Proyectos, que resulten insuficientes durante la ejecución del Presupuesto de Gastos, sin la previa autorización del Concejo Municipal. La Alcaldesa remitirá al Concejo y a la Contraloría Municipal copia de la Resolución que autoriza la Rectificación a los fines de realizar los ajustes y los registros contables.
- e) Los créditos asignados a las sub-partidas genéricas y específicas, sub-específicas, por actividades, dentro de un mismo programa y partida podrán ser modificados por la Alcaldesa, salvo el caso de los créditos asignados al Plan de Obras que necesitarán autorización del Concejo Municipal. El resultado de estas



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

modificaciones será comunicado a la Dirección del Despacho de la Alcaldía, a efectos de que ésta realice registros contables necesarios.

Los traspasos identificados en el literal b) de este Artículo que requiera efectuar la Contraloría Municipal y el Concejo Municipal atendiendo a lo dispuesto en este Artículo, serán solicitados la Alcaldesa por las respectivas autoridades a los fines de su procesamiento debido.

ARTÍCULO 10.- Los créditos no comprometidos ni causados al 31 de diciembre caducarán sin excepción.

Los gastos causados definitivamente y debidamente registrados al 31 de diciembre de dos mil trece (2013) no pagados a la fecha, se podrán cancelar directamente y sin necesidad de una nueva imputación presupuestaria hasta el 31 de diciembre del año dos mil catorce, los gastos comprometidos y no causados al treinta y uno de diciembre del año 2013 se imputarán automáticamente al ejercicio 2014 por lo que la Administración Municipal deberá realizar las acciones necesarias para ello.

Se requerirá la previa imputación a una partida especial, cuando se trate del pago de obligaciones incluidas en algunos de los siguientes casos:

- a) Aquellos no cancelados durante el año siguiente al cierre del ejercicio presupuestario en que fueron causados.
- b) Los originados en sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada o reconocidos administrativamente por la Sindicatura y la Contraloría Municipal. Para el Reconocimiento Administrativo correspondiente, el o la Síndico Procurador



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

Municipal seguirá los procedimientos y requisitos previstos en el Código Civil y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a los efectos de verificar la sinceridad de la deuda, así mismo solicitará a la Contraloría Municipal las actuaciones y controles perceptivos que estime pertinentes. Al respecto, el órgano contralor deberá emitir las correspondientes certificaciones a que hubiere lugar y las que serán incorporadas al expediente correspondiente.

c) Reintegros que deba efectuar el Fisco Municipal.

ARTÍCULO 11. La relación de cargos y sus respectivos sueldos básicos no podrán alterarse durante la ejecución del presupuesto sino por decisión del Concejo Municipal. Las compensaciones por antigüedad, eficiencia o capacitación técnica, sólo podrán modificarse en el transcurso del ejercicio presupuestario cuando un cargo quede vacante o cuando el nuevo funcionario que lo ocupe no vaya a devengar totalmente la compensación que tenía asignada el funcionario sustituido. Los recursos liberados podrán ser utilizados para asignar compensaciones a funcionarios que no la tuvieron inicialmente o para incrementar otras ya existentes.

ARTÍCULO 12.- Los créditos presupuestarios acordados en la Ordenanza de Presupuesto a las partidas contenidas en los Programas y Proyectos de cualquier Sector, destinados a cubrir Gastos de Inversión, sólo podrán ser modificados mediante traspasos durante la ejecución del Presupuesto para ser orientados hacia otros Gastos de Inversión o de Formación de Capital. El mismo tratamiento deberá aplicarse a los recursos liberados por declaración de insubsistencia, es decir, deberán incorporarse a la Ordenanza de Presupuesto mediante Créditos Adicionales para financiar Gastos de Inversión o de formación de Capital.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

ARTÍCULO 13.- Cuando el Ejecutivo Municipal utilice créditos presupuestarios incluidos en esta Ordenanza para construir alguna obra a ser utilizada por algún ente público o privado deberá, al momento de entregar la misma, suscribir los convenios o comodatos según sea el caso y establecer las disposiciones relativas a la propiedad, utilización y demás aspectos pertinentes y realizar los registros contables necesarios. La Contraloría Municipal velará por el cumplimiento de este procedimiento e informará al Concejo Municipal en un período no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 14.- Cuando el Ejecutivo Municipal otorgue anticipos a contratistas y proveedores, de cualquier naturaleza, estará obligado a exigir su reintegro en la medida que determinen que los beneficios de dichos anticipos no han cumplido con las obligaciones asumidas.

ARTÍCULO 15.- Los responsables del manejo de fondos girados en calidad de avance de las diferentes dependencias municipales deberán tener en las cuentas corrientes o de ahorros, recursos no utilizados hasta el veinte por ciento (20%) del monto depositado en dichas cuentas, y deberán efectuar colocaciones a la vista por el restante ochenta por ciento (80%). Los rendimientos serán enterados a la Tesorería Municipal dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al final de cada mes.

ARTÍCULO 16.- El Ejecutivo Municipal queda facultado para continuar la ejecución de aquellas obras que sean necesarias continuar en el Ejercicio Fiscal 2014 y que deberán ser incorporadas en la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicios en referencia. A tales fines, la Alcaldesa deberá enviar al Concejo Municipal y a la Contraloría antes del 31 de Diciembre de 2014, información detallada de la ejecución física y financiera del Plan de



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

Obras ejecutado en el ejercicio, así como el listado de aquellas que deberán continuar su ejecución en el año siguiente.

ARTÍCULO 17.- Se autoriza a la Alcaldesa a incrementar mediante Resolución motivada, los créditos presupuestarios de las obras incluidas en esta Ordenanza, cuando los mismos resulten insuficientes con economías que se generen en otras obras. La Dirección de Presupuesto deberá informar al Concejo y a la Contraloría Municipal en un lapso no mayor de 8 días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación por parte de la Alcaldesa.

ARTÍCULO 18.- Cuando por razones técnicas y debidamente justificadas no sea posible la ejecución de una determinada obra, la Alcaldesa solicitará al Concejo Municipal la autorización para su modificación o sustitución. Aprobada la solicitud por parte del Concejo Municipal, la Dirección de Presupuesto deberá informar a la Contraloría Municipal en el término de ocho (8) días hábiles sobre dicha autorización.

ARTÍCULO 19.- Para la contratación de obras, la Dirección de Desarrollo Urbano aplicará en cuanto sea posible y hasta que se sancione una Ordenanza sobre la materia, lo establecido en el Decreto N° 5.929, Publicado en la Gaceta Oficial N° 39.165 de fecha 24/04/2009, relativa a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 20.- A los fines de la contratación de obras, servicios o la adquisición de bienes, la Administración Municipal registrará dicho proceso por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

ARTÍCULO 21.- A los efectos de la ejecución de los aportes financieros recibidos de los organismos nacionales se aplicará la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

**CAPÍTULO II
DE LAS ADMINISTRACIONES DESCENTRALIZADAS
Y DESCONCENTRADAS**

ARTÍCULO 22.- Los presupuestos de los organismos descentralizados y Desconcentrados deberán ser remitidos para su análisis y verificación de la Dirección de Presupuesto durante el período de elaboración del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Una vez aprobados los presupuestos de estos entes, deberá publicarse una síntesis de los mismos en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 23.- Las modificaciones a realizar durante la ejecución de los presupuestos de los Institutos Autónomos y demás personas de Derecho Público, así como de las Fundaciones y Asociaciones civiles que están contenidos en algunos de los supuestos señalados en los literales siguientes, deberán ser tramitadas para su aprobación por ante la Dirección de Presupuesto y luego de ser aprobadas por la Alcaldesa, serán remitidas para su información al Concejo Municipal y a la Contraloría Municipal:

- a) Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de un mismo programa, sub-programa o proyecto o distintos programas, sub-programas o proyecto, superiores al treinta por ciento (30%) de los respectivos créditos originales.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

- b) Los incrementos de créditos presupuestarios superiores al veinte por ciento (20%) de los créditos originales de la partida o partidas receptoras que surjan como producto de nuevas fuentes de financiamiento y se solicite incluir en el monto del presupuesto vigente.
- c) La disminución de los ingresos propios, corrientes o de capital, que supere el quince por ciento (15%) de la estimación prevista en el presupuesto aprobado inicialmente.

En el marco de esta norma y previa opinión de la Dirección de Presupuesto, los organismos señalados en el encabezamiento de este artículo diseñarán sus sistemas de modificaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 24.- Las remuneraciones del personal directivo, gerencial y de supervisión de las fundaciones, asociaciones civiles e institutos autónomos no podrán ser superiores a las pagadas en los mismos niveles de jerarquía de la Administración Central Municipal. En lo que respecta al resto del personal de estos organismos, su clasificación y remuneración deberá sujetarse a las especificaciones del sistema vigente de administración de personal de la Alcaldía. La Contraloría Municipal, aplicará las sanciones legales correspondientes a los directores y administradores que incumplan con lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 25.- Los organismos descentralizados que tengan créditos asignados en esta Ordenanza, están obligados a depositar los recursos no utilizados durante la ejecución de sus presupuestos en instituciones financieras de alta solvencia, en cuentas u otros instrumentos financieros que ofrezcan las mejores condiciones de tasas y menores riesgos, conforme a la información disponible en el mercado financiero local. El manejo de estos



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

recursos deberá hacerse de manera que no retrase, interfiera o impida la ejecución física de los programas y actividades, ni el pago oportuno de sus compromisos.

ARTÍCULO 26.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el primero de enero del año dos mil catorce (2014).

Dada, firmada y sellada en el salón donde celebra sus sesiones el Concejo del Municipio Manuel Plácido Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad del Pampatar, a los ocho (08) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014). AÑOS 203 de la Independencia y 155 de la Federación.

Cúmplase

Abog. PEDRO BRAVO
Presidente del Concejo Municipal

Refrendado

Abog. ANDRY FIGUEROA
Secretaria del Concejo Municipal



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO**

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Manuel Plácido Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar, a los 08 días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014). AÑOS 203 de la Independencia y 155 de la Federación.

Cúmplase

Dra. DARVELIS LAREZ DE ÀVILA
Alcaldesa



Distribucion del Gasto a nivel de Partidas

Partidas	Denominación	Montos (Bs.)	(%)
4.01	GASTOS DE PERSONAL	62.414.012,53	21,69
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	10.645.000,00	3,70
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	32.264.800,00	11,21
4.04	ACTIVOS REALES	95.008.900,00	33,02
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	76.511.226,47	26,59
4.11	DISMINUCION DE PASIVOS	8.384.720,00	2,91
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	2.500.000,00	0,87

Total

287.728.659,00

100%



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
ESTADO NUEVA ESPARTA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(En Bolívares)

AÑO 2014

Sub-Partidas				DENOMINACION	MONTO BS.
RAMO	GENE	ESP	SUB-ESP		
					287.728.659,00
3.01	00	00	00	<u>INGRESOS ORDINARIOS</u>	224.005.905,98
3.01	02	00	00	<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	203.945.764,53
3.01	02	05	00	Inmuebles Urbanos	7.357.298,56
3.01	02	07	00	Patente Industria y Comercio	178.084.672,21
3.01	02	08	00	Patente de Vehículo	331.439,43
3.01	02	09	00	Propaganda Comercial	3.633.614,70
3.01	02	10	00	Espectáculos Públicos	4.180.178,96
3.01	02	04	01	Impuestos Sobre Casinos y Salas de Bingo.	472.500,00
3.01	02	04	02	Impuestos de Explotación de Máquinas Traganíqueles.	1.417.500,00
3.01	02	04	03	Reparos Administrativos Impuesto Casinos, Salas de Juegos y Máquinas Traganíqueles	18.900,00
3.01	02	04	04	Impuesto a la Operación de Juegos de Loterías	47.250,00
3.01	02	11	00	Apuestas Lícitas	472.500,00
3.01	02	12	00	Deudas Morosas	7.929.910,67
3.01	03	00	00	<u>INGRESOS POR TASAS</u>	9.840.462,67
3.01	03	10	00	Copias de Documentos	100,00
3.01	03	48	00	Permisos Municipales	120.000,00
3.01	03	49	00	Certificaciones y Solvencias	529.131,53
3.01	03	53	00	Mensura y Deslinde	200,00
3.01	03	54	00	Aseo Domiciliario	8.990.000,00
3.01	03	57	00	Cementerio	100,00
3.01	03	59	00	Deudas Morosas por Tasas	100,00
3.01	03	99	00	Otros Tipos de Tasas	200.831,14
3.01	04	00	00	<u>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</u>	669.123,00
3.01	04	99	00	Otras contribuciones especiales	669.123,00

FORMA 2101

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO

ESTADO NUEVA ESPARTA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Bolívares)

AÑO 2014

Sub-Partidas				DENOMINACION	MONTO BS.
3.01	09	00	00	<u>INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>	<u>400,00</u>
3.01	09	01	01	Ingresos por la Venta de Gacetas Municipales y Formularios	100,00
3.01	09	01	02	Ingresos por la Venta de Publicaciones Oficiales y Formularios	100,00
3.01	09	02	00	Ingresos por la Venta de Servicios	100,00
3.01	09	99	00	Ingresos por la Venta de Otros Bienes y Servicios	100,00
3.01	10	00	00	<u>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</u>	<u>850.300,00</u>
3.01	10	04	01	Intereses por Depósitos a la Vista	100,00
3.01	10	04	02	Intereses por Depósitos a Plazo Fijo	850.000,00
3.01	10	06	04	Utilidades de Acciones y Participaciones de Capital de Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros	100,00
3.01	10	08	02	Alquileres de Tierras y Terrenos	100,00
3.01	11	00	00	<u>DIVERSOS INGRESOS</u>	<u>1.622.130,78</u>
3.01	11	01	00	Intereses Moratorios	438.400,00
3.01	11	02	00	Reparos Fiscales	750.000,00
3.01	11	03	00	Sanciones Fiscales	100,00
3.01	11	04	02	Costas Procesales Varias	100,00
3.01	11	04	03	Responsabilidad Fiscal	100,00
3.01	11	04	05	Indemnización por Incumplimiento de Contratos	100,00
3.01	11	08	00	Multas y Recargos	433.130,78
3.01	11	10	00	Diversos Reparos Administrativos	100,00
3.01	11	11	00	Ingresos en Tránsito	100,00

FORMA 2101

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO

ESTADO NUEVA ESPARTA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Bolívares)

AÑO 2014

Sub-Partidas				DENOMINACION	MONTO BS.
3.01	99	00	00	<u>OTROS INGRESOS ORDINARIOS</u>	<u>7.077.725,00</u>
3.01	99	01	00	Otros Ingresos Ordinarios	7.077.725,00
3.02	00	00	00	<u>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</u>	<u>9.126.759,43</u>
3.02	03	00	00	<u>INGRESOS POR OPERACIONES DIVERSAS</u>	<u>1.600,00</u>
3.02	03	02	00	Herencias Vacantes y Donaciones	100,00
3.02	03	05	99	Otros Ingresos por Procesos Licitatorios	1.500,00
3.02	99	00	00	<u>OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS</u>	<u>9.125.159,43</u>
3.02	99	01	00	Otros Ingresos Extraordinarios	9.125.159,43
3.05	00	00	00	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</u>	<u>54.490.993,59</u>
3.05	03	00	00	<u>SITUADO</u>	<u>54.490.993,59</u>
3.05	03	01	02	Situado Municipal	41.213.164,00
3.05	03	02	00	Situado Estatal a Municipal	2.216.369,00
3.05	08	01	00	Fondo de Compensación Interterritorial	11.061.460,59
3.06	00	00	00	<u>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</u>	<u>105.000,00</u>
3.06	01	00	00	<u>VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS</u>	<u>105.000,00</u>

FORMA 2101

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO

ESTADO NUEVA ESPARTA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Bolívares)

AÑO 2014

<i>Sub-Partidas</i>				<i>DENOMINACION</i>	<i>MONTO BS.</i>
3.06	01	01	00	Ventas y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos	100.000,00
3.06	01	03	99	Ventas y/o Desincorporación de Otros Activos Fijos	5.000,00
				TOTAL Bs.....	287.728.659,00

FORMA 2101



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO

PRESUPUESTO DE GASTOS



**ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

SINDICATURA:

010251401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo	640.128,00
010251401050100	Aguinaldos a empleados	213.376,00
010251401050300	Bono vacacional empleados	195.403,73
010251402050300	Productos papel y cartón para oficina	20.000,00
010251402050600	Productos de papel y cartón para computación	2.000,00
010251402100800	Materiales para equipos de computación	30.000,00
010251403070200	Imprenta y reproducción	15.000,00
010251404090100	Mobiliario y equipos de oficina	25.000,00
010251404090200	Equipos de computación	20.000,00

AUDITORIA INTERNA

010351401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	141.804,00
010351401050100	Aguinaldos a empleados	47.268,00
010351401050300	Bono vacacional empleados	36.486,00
010351402050300	Productos papel, cartón para oficina	8.000,00
010351402050600	Productos de papel y cartón para computación	2.000,00
010351402100800	Materiales para equipos de computación	2.000,00
010351404090100	Mobiliario y oficina	15.000,00
010351404090200	Equipos de computación	20.000,00

DIRECCIÓN DEL DESPACHO

010451401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	514.981,20
010451401050100	Aguinaldos a empleados	171.660,40
010451401050300	Bono vacacional empleado	143.575,46
010451402010100	Alimentos y bebidas para personas	300.000,00
010451402050300	Productos papel, cartón para oficina	40.000,00
010451402050400	Libros, revistas y periódicos	25.000,00
010451402050600	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
010451402050700	Productos papel, cartón para la imprenta y rep.	10.000,00
010451402059900	Otros productos de pulpa, papel y cartón	10.000,00
010451402060400	Productos farmacéuticos y medicamentos.	250.000,00
010451402100100	Artículos de deportes, recreación y juguetes	100.000,00
010451402100600	Condecoraciones, ofrendas y similares	180.000,00
010451402100800	Materiales para equipos de computación	200.000,00
010451402990100	Otros materiales y suministros	50.000,00
010451403070100	Publicidad y propaganda	800.000,00
010451403070200	Imprenta y reproducción	350.000,00
010451403070300	Relaciones sociales	450.000,00
010451403070400	Avisos	130.000,00
010451403090100	Viáticos y pasajes dentro del país	200.000,00
010451403160100	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	250.000,00
010451404090100	Mobiliario y oficina	120.000,00
010451404090200	Equipos de computación	150.000,00
010451407010302	1- Fondo Editorial Efraín Subero	500.000,00

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

010452401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	82.944,00
-----------------	-------------------------------------------------	-----------



**ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

010452401050100	Aguinaldos a empleados	27.648,00
010452401050300	Bono vacacional empleado	15.206,40
010452402050300	Productos papel, cartón para oficina	10.000,00
010452402050600	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
010452402100800	Materiales para equipos de computación	10.000,00
010452404090100	Mobiliario y oficina	25.000,00
010452404090200	Equipos de computación	20.000,00

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

010453401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	78.000,00
010453401050100	Aguinaldos a empleados	26.000,00
010453402050300	Productos papel, cartón para oficina	5.000,00
010453402050600	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
010453402100800	Materiales para equipos de computación	10.000,00
010453404090100	Mobiliario y oficina	20.000,00
010453404090200	Equipos de computación	20.000,00

OFICINA DE TURISMO

010454401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	134.304,00
010454401050100	Aguinaldos a empleados	44.768,00
010454401050300	Bono vacacional empleados	9.416,00
010454402010100	Alimentos y bebidas para personas	50.000,00
010454402050300	Productos papel, cartón para oficina	15.000,00
010454402050600	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
010454402100800	Materiales para equipos de computación	25.000,00
010454402101300	Materiales fotograficos.	5.000,00
010454403100700	Servicios de capacitación y adiestramiento.	10.000,00
010454403160100	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	100.000,00
010454404090100	Mobiliario y oficina	20.000,00
010454404090200	Equipos de computación	20.000,00



**ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

OFICINA DE PRENSA

010455401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	180.368,00
010455401050100	Aguinaldos a empleados	60.456,00
010455401050300	Bono vacacional empleados	31.819,20
010455402050300	Productos papel, cartón para oficina	5.000,00
010455402050600	Productos de papel y cartón para computación	3.000,00
010455402100800	Materiales para equipos de computación	10.000,00
010455402101300	Materiales fotograficos.	10.000,00
010455403070100	Publicidad y propaganda	20.000,00
010455403070200	Imprenta y reproducción	10.000,00
010455404090100	Mobiliario y oficina	15.000,00
010455404090200	Equipos de computación	20.000,00

OFICINA CRONISTA MUNICIPAL

010456401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	42.948,00
010456401050100	Aguinaldos a empleados	16.464,00
010456401050300	Bono vacacional empleados	9.055,20
010456402050300	Productos papel, cartón para oficina	6.000,00
010456402050600	Productos de papel y cartón para computación	3.000,00
010456402100800	Materiales para equipos de computación	10.000,00
010456402101300	Materiales fotograficos.	5.000,00
010456403010100	Alquileres de Edificios y Locales.	24.000,00
010456403070100	Publicidad y propaganda	20.000,00
010456403070200	Imprenta y reproducción	30.000,00
010456404090100	Mobiliario y oficina	20.000,00
010456404090200	Equipos de computación	20.000,00

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

010551401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	638.641,20
010551401050100	Aguinaldos a empleados	212.880,40
010551401050300	Bono vacacional empleados	118.868,08
010551402050300	Productos papel, cartón para oficina	30.000,00
010551402050600	Productos papel y cartón para computación	20.000,00
010551402100800	Materiales para equipos de computación	100.000,00
010551403070200	Imprenta y reproducción	20.000,00
010551404090100	Mobiliario y equipo de oficina	25.000,00
010551404090200	Equipos de computación	20.000,00
010551407010302	01- Samatri	1.800.000,00



**ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

OFICINA DE TESORERÍA

010552401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.	208.092,00
010552401050100	Aguinaldos a empleados	69.364,00
010552401050300	Bono vacacional empleados.	57.826,40
010552402050300	Productos de papel y cartón para oficina	10.000,00
010552402050600	Productos de papel y cartón para computadora	15.000,00
010552402100800	Materiales para equipos de computación	50.000,00
010552404090100	Mobiliario y equipos de oficina	20.000,00
010552404090200	Equipos de computación	20.000,00

OFICINA DE COMPRAS

010553401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.	142.404,00
010553401050100	Aguinaldos a empleados	47.468,00
010553401050300	Bono vacacional empleados.	39.173,60
010553402050300	Productos papel, cartón para oficina	5.000,00
010553402050600	Productos papel y cartón para computación	10.000,00
010553402100800	Materiales para equipos de computación	35.000,00
010553404090100	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
010553404090200	Equipos de computación	20.000,00

OFICINA DE CONTABILIDAD

010554401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.	179.040,00
010554401050100	Aguinaldos a empleados	59.680,00
010554401050300	Bono vacacional empleados.	50.665,60
010554402050300	Productos papel, cartón para oficina	5.000,00
010554402050600	Productos papel y cartón para computación	3.000,00
010554402100800	Materiales para equipos de computación	7.000,00
010554404090100	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
010554404090200	Equipos de computación	20.000,00

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

010651401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	495.576,00
010651401050100	Aguinaldos a empleados	165.192,00
010651401050300	Bono vacacional empleados	149.844,80
010651402050300	Productos papel, cartón para oficina	100.000,00
010651402050600	Productos papel y cartón para computación	120.000,00
010651402100500	Útiles de escritorio, oficina y material de instrucción.	100.000,00
010651402100800	Materiales para equipos de computación	200.000,00
010651403070200	Imprenta y reproducción	100.000,00
010651404090100	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
010651404090200	Equipos de computación	30.000,00

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

010751401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	648.449,20
010751401050100	Aguinaldos a empleados	216.216,40
010751401050300	Bono vacacional empleados	153.348,30
010751402050300	Productos papel, cartón para oficina	15.000,00



ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

010751402050600	Productos papel y cartón para computación	5.000,00
010751402100800	Materiales para equipos de computación	15.000,00
010751403070200	Imprenta y reproducción	20.000,00
010751404090100	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
010751404090200	Equipos de computación	20.000,00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

010851401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	5.928.768,00
010851401050100	Aguinaldos a empleados	1.976.256,00
010851401050300	Bono vacacional empleados	1.433.104,60
010851402050300	Productos papel, cartón para oficina	12.000,00
010851402050600	Productos de papel y cartón para computación	4.000,00
010851402060400	Productos farmacéuticos y medicamentos.	450.000,00
010851402100800	Materiales para equipos de computación	150.000,00
010851404090100	Mobiliario y equipos de oficina	100.000,00
010851404090200	Equipos de computación	40.000,00
010851407010199	Otras Transferencias Corrientes Internas al Sector Privado	2.800.000,00
010851407010302	1- Unidad de Salud y Odontología.	250.000,00
010851407010302	2- Unidad de Protección Civil	500.000,00
010851407010302	3- Unidad de Educación Preescolar	200.000,00
010851407010302	4- Unidad de Cultura	900.000,00
010851407010302	5- Fondo de Protección del Niño y Adolescente	800.000,00
010851407010302	6- Gastos de Funcionamiento del Consejo de Derecho	180.000,00
010851407010302	7- Gastos de Funcionamiento del Consejo de Protección	150.000,00
010851407010302	8- Instituto Municipal de Deportes	950.000,00
010851407010302	9- Fundación Manuel Plácido Maneiro	3.200.000,00
010851407010302	10- Programa de Alimentación Escolar	250.000,00
010851407010302	11- Programa de Atención a la Mujer Embarazada	300.000,00
010851407010302	12- Programa de Alimentación a Personas	800.000,00
010851407010302	13- Convenio Senos Ayuda	24.000,00
010851407010302	14- Fundación Casa de la Mujer de Maneiro	1.200.000,00
010851407010302	15- Fundación Nueva Mujer Margarita	36.000,00

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS

010951401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	613.765,20
010951401011000	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo.	10.011.552,00
010951401050100	Aguinaldos a empleados	204.588,40
010951401050300	Bono vacacional empleados	154.662,48
010951401050400	Aguinaldos a obreros.	3.337.184,00
010951401050600	Bono vacacional a obreros.	2.976.571,73
010951402040300	Cauchos y tripas para vehiculos	800.000,00
010951402050100	Pulpa de madera, papel y cartón	35.000,00
010951402050300	Productos de papel y cartón para oficina	15.000,00
010951402050600	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
010951402060300	Tintas, pinturas y colorantes	600.000,00
010951402060600	Combustibles y lubricantes	300.000,00
010951402060700	Productos derivados del petróleo y del carbón	750.000,00



**ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

010951402060800	Productos plásticos	1.200.000,00
010951402080300	Herramientas menores de cuchillería y artículos generales de ferretería	250.000,00
010951402080700	Material de señalamiento	50.000,00
010951402080900	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	400.000,00
010951402100700	Productos de seguridad en el trabajo	220.000,00
010951402100800	Materiales para equipos de computación	20.000,00
010951402101100	Materiales eléctricos	500.000,00
010951402101200	Materiales para instalaciones sanitarias	150.000,00
010951403020200	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	250.000,00
010951403050600	Servicio de Administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de Aseo Urbano y Domiciliario	4.000.000,00
010951403070200	Imprenta y reproducción	15.000,00
010951404010102	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	800.000,00
010951404010202	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	1.000.000,00
010951404010299	Reparaciones mayores de otras maquinarias y equipos	250.000,00
010951404090100	Mobiliario y Equipos de Oficina	25.000,00
010951404090200	Equipos de Computación	20.000,00

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

011051401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	167.677,20
011051401050100	Aguinaldos a empleados	55.892,00
011051401050300	Bono vacacional empleados	56.302,80
011051402050300	Productos papel, cartón para oficina	6.000,00
011051402050600	Productos de papel y cartón para computación	3.000,00
011051402100800	Materiales para equipos de computación	10.000,00
011051404090100	Mobiliario y oficina	20.000,00
011051404090200	Equipos de computación	20.000,00

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

110151401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	662.137,20
110151401050100	Aguinaldos a empleados	220.712,40
110151401050300	Bono vacacional empleados	195.280,08
110151402050300	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
110151402050600	Productos de papel y cartón para computación	4.000,00
110151402100800	Materiales para equipos de computación	50.000,00
110151403070200	Imprenta y reproducción	5.000,00
110151403100400	Servicios de ingeniería y arquitectónicos	100.000,00
110151404090100	Mobiliario y Equipos de Oficina	50.000,00
110151404090200	Equipos de computación	50.000,00

OFICINA DE PLANIFICACION URBANA

110152401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	192.432,00
110152401050100	Aguinaldos a empleados	64.144,00
110152401050300	Bono vacacional empleados	53.606,40



ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

110152402050300	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
110152402050600	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
110152402100800	Materiales para equipos de computación	40.000,00
110152403070200	Imprenta y reproducción	5.000,00
110152404090100	Mobiliario y Equipos de Oficina	20.000,00
110152404090200	Equipos de Computación	20.000,00
110152404000000	OBRAS	85.315.900,00



**ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

OFICINA DE CATASTRO

110153401010100	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.	410.424,00
110153401050100	Aguinaldos a empleados	136.808,00
110153401050300	Bono vacacional empleados.	130.653,80
110153402050300	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
110153402050600	Productos papel para Computadora	15.000,00
110153402100800	Materiales para equipos de computación	40.000,00
110153403070200	Imprenta y reproducción	5.000,00
110153404090100	Mobiliario y Equipos de Oficina	100.000,00
110153404090200	Equipos de computación.	20.000,00

GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE

150151401010300	Suplencias empleados.	150.000,00
150151401011300	Suplencias a obreros.	5.000,00
150151401011800	Remuneraciones al personal contratado.	3.000.000,00
150151401011900	Retribuciones por becas-salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares.	250.000,00
150151401019900	Otras retribuciones.	300.000,24
150151401020100	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	50.000,00
150151401030100	Primas por mérito a empleados.	3.000,00
150151401030400	Primas por hijos a empleados	3.000,00
150151401030700	Primas por categoría de escuelas a empleados	50.000,00
150151401030800	Primas de profesionalización a empleados	2.000,00
150151401030900	Primas por antigüedad a empleados	250.000,00
150151401031600	Primas por mérito a obreros.	3.000,00
150151401031900	Primas por hijos a obreros	3.000,00
150151401032100	Primas por antigüedad a obreros	50.000,00
150151401039700	Otras primas a empleados.	3.000,00
150151401039800	Otras primas a obreros.	3.000,00
150151401040100	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo.	10.000,00
150151401040800	Bono compensatorio de alimentación a empleados.	2.500.000,00
150151401041400	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo.	350.000,00
150151401041800	Bono compensatorio de alimentación a obreros.	2.730.000,00
150151401042400	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	60.000,00
150151401042600	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado.	1.220.000,00
150151401050700	Aguinaldos al personal contratado.	1.610.060,00
150151401050800	Bono vacacional al personal contratado.	238.757,50
150151401060100	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados.	847.288,74
150151401060300	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados.	145.515,50
150151401060400	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados.	175.257,75
150151401060500	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados.	190.343,66



ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Anual Bs.
150151401061000	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros.	746.566,40
150151401061100	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones obreros.	202.026,56
150151401061200	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros.	150.513,28
150151401061300	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros.	146.351,04
150151401062500	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros (IVSS) por personal contratado	180.000,00
150151401062600	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	90.000,00
150151401069600	Otros aportes legales por empleados.	800.000,00
150151401069700	Otros aportes legales por obreros.	1.000.000,00
150151401070100	Capacitación y adiestramiento a empleados.	120.000,00
150151401070200	Becas empleados.	5.000,00
150151401070300	Ayudas por matrimonios a empleados	3.000,00
150151401070400	Ayudas por nacimientos de hijos a empleados	3.000,00
150151401070500	Ayudas por defunción a empleados	50.000,00
150151401070600	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados	50.000,00
150151401070700	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleado	50.000,00
150151401070800	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad funerarios por empleados	2.500.000,00
150151401070900	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes escolares de sus hijos	5.000,00
150151401071000	Dotación de uniformes a empleados	250.000,00
150151401071200	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado.	100.000,00
150151401071700	Capacitación y adiestramiento al personal obrero	5.000,00
150151401071800	Becas a obreros	3.000,00
150151401071900	Ayudas por matrimonios de obreros	3.000,00
150151401072000	Ayudas por nacimientos de hijos a obreros	5.000,00
150151401072100	Ayudas por defunción a obreros	50.000,00
150151401072200	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	100.000,00
150151401072400	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad	2.800.000,00
150151401072500	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	5.000,00
150151401072600	Dotación de uniformes a obreros	500.000,00
150151401072800	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero.	100.000,00
150151401080100	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados.	1.500.000,00
150151401080200	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros.	800.000,00
150151401080300	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado.	250.000,00
150151401960100	Otros gastos de personal empleado.	60.000,00
150151401970100	Otros gastos de personal obrero.	80.000,00
150151402010100	Alimentos y bebidas para personas.	350.000,00
150151402010300	Productos agrícolas y pecuarios.	35.000,00



ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Anual Bs.
150151402020500	Piedra, arcilla, arena y tierra.	50.000,00
150151402030200	Prendas de vestir.	150.000,00
150151402060200	Abonos, plaguicidas y otros.	5.000,00
150151402060900	Mezclas explosivas.	60.000,00
150151402070100	Productos de barro, loza y porcelana	50.000,00
150151402070300	Productos arcillosos para construcción.	40.000,00
150151402070400	Cemento, cal, yeso.	50.000,00
150151402080100	Productos primarios de hierro y acero.	80.000,00
150151402080200	Productos de metales no ferrosos.	5.000,00
150151402080400	Productos metálicos estructurales.	20.000,00
150151402081000	Repuestos y accesorios para otros equipos.	100.000,00
150151402089900	Otros productos metalicos.	10.000,00
150151402090100	Productos primarios de madera.	5.000,00
150151402090200	Muebles y accesorios de madera para edificaciones.	5.000,00
150151402100200	Materiales y útiles de limpieza y aseo	200.000,00
150151402100300	Utensilios de cocina y comedor.	5.000,00
150151402100400	Útiles menores médico-quirúrgicos, de laboratorio, dentales y de veterinaria.	300.000,00
150151402100500	Útiles de escritorio, oficina y material de instrucción.	200.000,00
150151402100800	Materiales para equipos de computación.	250.000,00
150151402100900	Especies de timbradas y valores.	5.000,00
150151402101000	Útiles religiosos	50.000,00
150151402990100	Otros materiales y suministros.	200.000,00
150151403010100	Alquileres de Edificios y Locales.	25.000,00
150151403040100	Electricidad.	250.000,00
150151403040200	Gas.	2.000,00
150151403040300	Agua.	250.000,00
150151403040400	Teléfonos.	260.000,00
150151403040500	Servicio de comunicaciones.	468.800,00
150151403040700	Servicios de condominio.	100.000,00
150151403060100	Fletes y embalajes	15.000,00
150151403080100	Primas de gastos de seguros.	400.000,00
150151403080200	Comisiones y gastos bancarios.	5.000,00
150151403100100	Servicios jurídicos.	250.000,00
150151403100200	Servicios de contabilidad y auditorias.	25.000,00
150151403100300	Servicios de procesamiento de datos.	50.000,00
150151403100700	Servicios de capacitación y adiestramiento.	100.000,00
150151403101000	Servicios de vigilancia.	80.000,00
150151403109900	Otros servicios profesionales y técnicos.	21.000.000,00
150151403110200	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación.	450.000,00
150151403110300	Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de señalamiento	50.000,00
150151403110400	Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria.	20.000,00
150151403110700	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento.	350.000,00
150151403119900	Conservación y reparaciones menores de otras maquinarias y equipos.	100.000,00
150151403120200	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público.	900.000,00
150151403159900	Otros servicios fiscales.	5.000,00
150151403180100	Impuesto al valor agregado	80.000,00



ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Anual Bs.
150151403190100	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	80.000,00
150151403990100	Otros servicios no personales.	20.000,00
150151404010104	Repuestos mayores para equipos medico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria.	20.000,00
150151404010105	Repuestos mayores para equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación.	1.000,00
150151404010107	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento.	50.000,00
150151404010204	Reparaciones mayores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria.	25.000,00
150151404010205	Reparaciones mayores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación.	1.000,00
150151404010207	Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento.	25.000,00
150151404020201	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público	700.000,00
150151404030100	Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento.	100.000,00
150151404039900	Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	50.000,00
150151404040100	Vehículos automotores terrestres.	3.500.000,00
150151404050100	Equipos de telecomunicaciones	250.000,00
150151404060100	Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria.	100.000,00
150151404070100	Equipos científicos y de laboratorio.	1.000,00
150151404070600	Instrumentos musicales.	50.000,00
150151404090100	Mobiliario y equipo de oficina.	100.000,00
150151404090200	Equipos de computación.	200.000,00
150151404090300	Mobiliario y equipo de alojamiento	100.000,00
150151404099900	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	20.000,00
150151404110100	Adquisición de tierras y terrenos.	400.000,00
150151404110200	Adquisición de edificios e instalaciones.	10.000,00
150151404110300	Expropiación de tierras y terrenos.	400.000,00
150151404120400	Paquetes y programas computación.	250.000,00
150151407010101	Pensiones.	2.057.688,00
150151407010102	Jubilaciones.	7.222.664,80
150151407010103	Becas escolares.	2.000,00
150151407010104	Becas universitarias en el país.	5.000,00
150151407010109	Aguinaldos al personal pensionado.	685.896,00
150151407010111	Aporte al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado	500.000,00
150151407010113	Aguinaldos al personal Jubilado.	2.424.211,60
150151407010115	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado	800.000,00
150151407010172	1- Hogares Crea	12.000,00
150151407010172	2- Hogares Claret	6.000,00
150151407010175	Subsidios a organismos laborales y gremiales.	20.000,00
150151407010176	Subsidios a entidades religiosas.	300.000,00
150151407010201	Donaciones corrientes a personas.	700.000,00



ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

**Presupuesto
Anual Bs.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Anual Bs.
150151407010202	Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro	200.000,00
150151407010302	1. Consejo Local de Planificación Pública.	150.000,00
150151407010302	2. Oficina de Registro Civil	150.000,00
150151407010302	3. Convenio Centro Municipal Bolivariano de Informática y Telemática.	20.000,00
150151407010302	4. Asociación de Alcaldes.	24.000,00
150151407010302	5. Otras Instituciones sin Fines de Lucro.	100.000,00
150151407010302	6. Damas Salesianas.	31.200,00
150151407010302	7. Concejo Municipal Maneiro	16.823.041,71
150151407010302	8. Convenio Multihogar Prof. Haydee Rodriguez	200.000,00
150151407010302	9. Contraloría Municipal.	8.215.524,36
150151407010302	10. Transferencias para los Consejos Comunales.	100.000,00
150151407010302	11. Transferencias a Misiones y Casa de Alimentación.	50.000,00
150151407010302	12. Protección Social para el Derecho de las Mujeres.	72.000,00
150151407010302	13. Policía de maneiro	20.800.000,00
150151411110200	Devoluciones y reintegros diversos.	5.000,00
150151411110400	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores.	6.129.720,00
150151411110500	Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo	2.250.000,00
150151498010100	Rectificaciones al presupuesto.	2.500.000,00

TOTAL Bs... 287.728.659,00

RELACIÓN DE OBRAS 2014

CODIGO	ORD	DENOMINACION	MONTO BS...
11-01-52-4.04-02-02-	1	REPARACION DE PARQUE INFANTIL DAMASO VILLABA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	400.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	2	REFACCION DE FACHADAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LAS CASITAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	3	REPARACION DE TECHO EN LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, LA OTRA SABANA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	150.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	4	REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS Y EMPOTRAMIENTO EN EL MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	420.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	5	OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA EN EL MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	300.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	6	LIMPIEZA DE CANALES DEL MUNICIPIO MANEIRO	800.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	7	OPERACIÓN DE CAMION VACTOR	600.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	8	1% ART. 12 LEY DE BOSQUES	750.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	9	MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO EN BARRIO LOS PESCADORES DE PAMPATAR	300.000,00
11-01-52-4.04-13-01-	1	ELABORACION DE PROYECTOS PARA EL DOMINIO PRIVADO	200.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	1	ELABORACION DE PROYECTOS PARA EL DOMINIO PUBLICO	600.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	2	PLAN DE MANEJO INTEGRADO DEL FRENTE COSTERO DE PAMPATAR PARA SU PROTECCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS.	315.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	3	PLAN DE RENOVACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y REDIMENSIÓN DE LOS ÁMBITOS URBANOS DE LAS COMUNIDADES LAS CASITAS, LA CARANTA, LOMAS DE LA CARANTA, EL REALENGO Y LA SALINA.	350.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	4	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	450.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	5	ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA SEDE DE LA ALCALDÍA	300.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	6	ELABORACIÓN DE PROYECTO SEDE PROTECCIÓN CIVIL	200.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	7	ELABORACIÓN DE PROYECTO AREAS VERDES Y RECREATIVAS URB. VILLA COLONIAL	200.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	8	EVALUACIÓN SOLUCIÓN VIAL Y ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA REDOMA DE LOS ROBLES	300.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	9	ELABORACIÓN PROYECTO GRAN PLAZA URBANA DE MANEIRO EN JORGE COLL	200.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	10	ELABORACIÓN DE PROYECTO MONUMENTO AL CRISTO EN EL CERRO EL CALVARIO (ESTACIÓN DE LA RUTA HISTÓRICA)	250.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	11	MICROSONIFICAZACION SISMICA, II FASE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	300.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	12	REDUCE TU HUELLA ECOLOGICA	800.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	1	CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA LA CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA EN (SECTOR DETRÁS DE LA CALLE PRINCIPAL CERCA DE POLIMANEIRO), AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	24.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	2	CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA LA CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA EN URB, VICTORIA, AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	9.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	3	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA DEPOSITO DE BASURA EN BLOQUE 16 DE LA URB. JOVITO VILLABA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	6.000,00